



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

709

002106

[REDACTED] 5.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en las instalaciones de la Subsede de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos [REDACTED] es de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial oficial con número de folio [REDACTED], expedida a su favor por el Secretaría de Seguridad Pública, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, pre copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 2 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- MANIFESTO -----

[REDACTED]

ocupación Policía Segundo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, debidamente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

711  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

002188

[REDACTED]

atribuciones de mi jefe el mover el personal para atender los reportes, mis atribuciones llegan hasta ahí, ya que la atención directa al reporte queda a cargo de mi superior y de los elementos operativos que tiene a su cargo, yo solo doy seguimiento a la atención.-----

- - - Las funciones que realizo, las llevo a cabo en un horario de veinticuatro horas de trabajo por cuarenta y ocho horas de descanso, reportándome los días de trabajo de manera directa a las instalaciones del C-4 las cuales [REDACTED]

[REDACTED] registrándome al ingresar en una bitácora de vigilancia que llevan ahí los vigilantes, los cuales pertenecen a la Policía Estatal, dándome por presente de manera telefónica en la Coordinación Regional Operativa de la Policía Estatal, esto a la línea telefónica [REDACTED], extensión [REDACTED], en septiembre de dos mil catorce, le reportaba a mi superior el oficial [REDACTED].-----

- - - El día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me presente a laborar de manera normal, y todo transcurria sin novedad, cuando alrededor de las veinte horas con treinta minutos se recibió un reporte por la línea de emergencia 066, en el cual se mencionaba un disturbio estudiantil, por parte de presuntos estudiantes de la normal de Ayotzinapa, mismo que se canalizo al despachador de la policía municipal de Iguala, del cual no recuerdo su nombre, puesto que esa corporación enviaba varias personas no siempre era la misma, he de mencionar que en el C-4 de Iguala, hay presencia de la Policía Municipal de Iguala, personal de Policía de Tránsito de Iguala, Protección Civil del estado de Guerrero, y despachadores de la Secretaría de la Defensa Nacional, estos últimos se encargaban del área de cámaras del C-4, a esto me refiero de una manera operativa, sin que les dieran mantenimiento o revisaran el tema de lo que se almacena, ya que estas funciones las realizaba personal de área de sistemas, adscritos al Consejo Estatal de Seguridad Pública del estado de Guerrero.-----

Luego de que ese reporte se atendiera por el despachador de la Policía Municipal de Iguala, quien canalizo vía radio el mismo a sus unidades en recorrido, esta corporación fue la que le dio seguimiento a ese reporte, manteniéndome al margen que se generaba, pues ya estaba siendo atendida, reporte que una vez que fue confirmado por personal de la Policía Municipal, procedí a dar parte de esa información a mi Coordinador [REDACTED], esto vía telefónico, sin que recibiera el de la voz alguna instrucción en relación al tema.-----

--- Posteriormente me percaté, alrededor de las veintiuna horas con treinta minutos de ese día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, que comienzan a entrar más reportes de las líneas de emergencia 066, en los cuales se reportaban disparos y heridos por arma de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc.  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

722

002199

[Redacted] 5.

A LA SEXAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante si tiene algo más que manifestar?

CONTESTA.- No.-----

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente

[Redacted]

[Redacted] firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- DAMOS FE -----

EL TESTIGO

[Redacted signature]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[Redacted witness signatures]

MEXICO

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15. Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500, Tel [Redacted]